

**ACTA DE ACUERDOS UNÁNIMES ADOPTADOS EL 28 DE ENERO DE 2020 FUERA DE SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN NO. F/1563 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012 (SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013, EN LO SUCESIVO EL “FIDEICOMISO”), EN EL QUE PARTICIPAN (I) SERVICIOS INTEGRADOS DE PASAJE Y DE TURISMO, S.A. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE (EL “FIDEICOMITENTE”) Y (II) DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”), CON LA COMPARECENCIA DE MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL “REPRESENTANTE COMÚN”).**

---

La presente acta hace referencia a los acuerdos unánimes adoptados con fecha 28 de enero de 2020, fuera de sesión por la totalidad de los miembros que integran el Comité Técnico del Fideicomiso, en términos de la Cláusula Décima, numeral 10.2, inciso j) del Fideicomiso.

Cualesquier términos empleados con mayúscula o mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente acta, distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración, tendrán los significados que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso.

Los acuerdos que aquí se hacen constar tienen como antecedente (i) la certificación del despacho de contadores públicos KPMG Cárdenas Dosal, S. C., en la cual se manifiesta el cumplimiento de los requisitos señalados en Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la “CUAE”) para la prestación del servicio de auditoría externa, misma que se agrega a la presente como **Anexo I**; (ii) la carta contrato para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019, emitida por KPMG Cárdenas Dosal, S. C., misma que se agrega a la presente acta como **Anexo II**; y (iii) que los miembros del Comité Técnico consideran conveniente ratificar a KPMG Cárdenas Dosal, S. C., como el despacho encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019, en virtud de su experiencia en la prestación de los servicios de auditoría externa, lo cual, se ha visto reflejado desde el ejercicio 2016, así como que el mismo cumple con los requisitos señalados en la CUAE para la prestación de estos.

En atención a los antecedentes antes señalados y de conformidad con la Cláusula Décima, numeral 10.2, inciso j) y la Cláusula Décima, numeral 10.3, inciso i) del Fideicomiso, con fecha 28 de enero de 2020, la totalidad de los miembros que integran el Comité Técnico del Fideicomiso, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, adoptaron por unanimidad de votos, fuera de sesión de dicho Comité Técnico los acuerdos que se señalan a continuación y que se confirman por escrito en la presente acta.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se ratifica a KPMG Cárdenas Dosal, S. C., como el despacho encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019.

**SEGUNDO.** Se instruye al Fiduciario llevar a cabo la contratación del despacho de contadores públicos KPMG Cárdenas Dosal, S. C., por un monto de \$763,013.00 (Setecientos sesenta y tres mil trece pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio 2019, en términos del **Anexo II** de la presente acta.

**TERCERO.** Se instruye al Fiduciario realizar todos aquellos actos necesarios y/o convenientes, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones, al amparo de lo establecido en la CUAE y en el Fideicomiso.

**CUARTO.** Se designan como delegados especiales a los miembros del Comité Técnico designados por el Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para que los acuerdos adoptados en la presente acta sean implementados, así como para proporcionar un ejemplar original de la presente acta al Fiduciario para que proceda a actuar según las instrucciones giradas a su cargo en los términos de la misma, o en su caso, comparezcan ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta.

La presente acta que consta de 4 (cuatro) hojas con texto en el anverso y sin texto en el reverso (sin incluir sus anexos), documenta por escrito los acuerdos adoptados por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso en forma unánime fuera de sesión, y se suscribe por dichos miembros, para hacer constar su conformidad con los mismos, en términos de la Cláusula Décima, numeral 10.2, inciso j) del Fideicomiso. En el entendido que los acuerdos que constan en la presente acta tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptados en una sesión de Comité Técnico.

X

112  
✓

Servicios Integrados de Pasaje y de  
Turismo, S.A. de C.V.



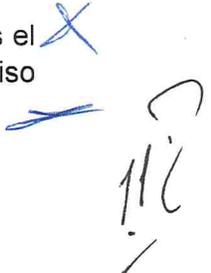
**Alicia Elena Contreras Olivos**  
Miembro del Comité Técnico  
designado por la Fideicomitente

Servicios Integrados de Pasaje y de  
Turismo, S.A. de C.V.



**Enrique Fernández Córdova**  
Miembro del Comité Técnico  
designado por la Fideicomitente

La presente hoja de firmas corresponde al acta de los acuerdos unánimes adoptados el 28 de enero de 2020 fuera de sesión de Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión No. F/1563.



Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Monex Grupo Financiero



**César David Hernández Sánchez**  
Miembro del Comité Técnico  
designado por el Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex  
Grupo Financiero



**Lothar Milen Nájera Hanssen**  
Miembro del Comité Técnico  
designado por el Representante Común



La presente hoja de firmas corresponde al acta de los acuerdos unánimes adoptados el 28 de enero de 2020 fuera de sesión de Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión No. F/1563.



Ciudad de México, a 31 de enero de 2020.

**Fiduciario**

Gabriel Arroyo Chávez

Vice President - Head of Administration

Deutsche Bank Mexico, S. A.,

Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su calidad de fiduciario del

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión No. F/1563.**

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros de **Fideicomiso Irrevocable de Emisión No. F/1563** (el "Fideicomiso") por el año que terminará el 31 de diciembre de 2019, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las "*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*" (las "Disposiciones", conocida también como Circular Única de Auditores Externos o la "CUAE"), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, informo lo siguiente:

- I. Soy Contador Público y cuento con la certificación vigente número 018891 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo, cumpla con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE que a continuación se mencionan:

*Artículo 4.*

- (i) Soy Socio de KPMG Cárdenas Dosal, S. C. (el "Despacho"), el cual será contratado por el Fiduciario para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos del Fideicomiso para el ejercicio 2019. El Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la CUAE.
- (ii) Tanto el Despacho como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los números de registro son; el del Contador Público Certificado Carlos Alejandro Villalobos Romero 17148 expedido el 11 de abril de 2008 y el del Despacho es el 00101 expedido el 28 de abril de 1993.
- (iii) Cuento con experiencia profesional de más de diez años en labores de auditoría externa relacionada.

*Artículo 5.*

- i. Soy independiente en términos del artículo 6 de la CUAE.
- ii. No he sido expulsado ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- iii. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.

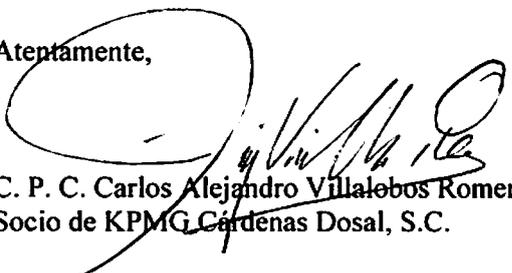
- iv. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, ni he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
  - v. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a mi persona y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
  - vi. No he sido, ni tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo del Fideicomiso o, en su caso, de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o consorcio.
  - vii. No tengo litigio alguno pendiente con el Fideicomiso o, en su caso, con su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o consorcio.
- II. Previo a la fecha en que se presten los servicios de auditoría externa, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, el Despacho y las personas que formarán parte del equipo de auditoría, se ajustan a lo previsto en los artículos 6, 7, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.
- III. El Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar al Comité Técnico la información que este me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, el Despacho queda obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluya la auditoría de estados financieros básicos del Fideicomiso.

Me permito señalar que tanto el que suscribe como socio a cargo de la auditoría externa independiente, el socio revisor de calidad y el gerente de auditoría hemos intervenido en esa calidad en la auditoría del Fideicomiso por 4 años, 2 años, y 3 años, respectivamente comenzados desde los años 2016, 2018 y 2017, y que el Despacho ha auditado al Fideicomiso desde el ejercicio contable de 2016.

Este comunicado se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo del mismo y para información del Comité Técnico, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

Atentamente,

  
C. P. C. Carlos Alejandro Villalobos Romero  
Socio de KPMG Cárdenas Dosal, S.C.